

ORDENANZA N°: 932/91.-

Ramallo, 18 de julio de 1991

VISTO:

El Convenio de Colaboración para la ejecución de la infraestructura en las urbanizaciones que realiza la COMISIÓN PRO-TIERRA de la Provincia de Buenos Aires;

Que la suscripción del referido convenio fue autorizado mediante ORDENANZA N° 894/91 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

Que a partir del mes de MARZO '91 el Arq. ADRIAN MARTÍNEZ viene realizando tareas de supervisión y organización en la marcha del PROGRAMA SOCIAL y FAMILIAR "PRO-TIERRA"; y

CONSIDERANDO:

Necesario formalizar los contratos de locación de servicios que permitan a la Contaduría Municipal dar afectación a los fondos provenientes del Programa Provincial con ese cargo;

Que corresponde a las atribuciones del Departamento Deliberativo Municipal la autorización respectiva;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de ----- Locación de Servicios con el Arq. ADRIAN MARTÍNEZ - Clase á1961 - D.N.I. N° 14.612.661 - MATRICULA N° 10.293, en calidad de PROYECTISTA y DIRECTOR de la Obra Programa Social y Familiar "PRO-TIERRA" según Convenio de Ejecución de Obra N° 53 suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por ORDENANZA N° 894/91.-----

ARTÍCULO 2º) EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS que menciona el Artícu----- lo 1º, será el que como ANEXO I se declara parte integral de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JULIO DE 1991.-----